



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de febrero de 2020  
TR. N° 0062-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 25 de febrero de 2020 se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0062-2020-CU-UNALM.-** La Molina, 25 de febrero de 2020.  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0192-2016-CU-UNALM, se aprobó el “Reglamento sobre Regulación y Control de Bebidas Alcohólicas, Estupefacientes y Juegos de Apuesta” en el Campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley Universitaria 30220, Capítulo I artículos 5 y 6, de la mejora continua de la calidad académica y de formación de profesionales de alta calidad, íntegros y con pleno sentido de responsabilidad social, el Consejo Universitario ha tomado la firme decisión de reafirmar el respeto a lo establecido en la Ley N°28681, que regula la “Venta, distribución, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas”, especialmente los artículos del 1 al 5, relacionados con instituciones educativas de toda índole, públicas o privadas; Que, el vicerrector académico solicitó revisar y actualizar el “Reglamento sobre Regulación y Control de Bebidas Alcohólicas, Estupefacientes y Juegos de Apuesta en el Campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina”, en atención a la nueva normativa vigente y recomendaciones de la Defensoría Universitaria y Tribunal de Honor Universitario; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Conformar una Comisión Especial para la revisión y actualización del “Reglamento sobre Regulación y Control de Bebidas Alcohólicas, Estupefacientes y Juegos de Apuesta en el Campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina”, en atención a la nueva normativa vigente y recomendaciones de la Defensoría Universitaria y Tribunal de Honor Universitario, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

- |  |                                |
|--|--------------------------------|
| • Jenny del Carmen Valdez Arana,<br>Decana de la Facultad de Industrias Alimentarias | Presidente                     |
| • Jorge Luis Aliaga Gutiérrez<br>Decano de la Facultad de Zootecnia                  | Miembro                        |
| • Jefferson Richard Meneses Palacios<br>Representante del Tercio Estudiantil         | Miembro                        |
| • Julio César Samaniego Puente<br>Representante de la FEUA                           | Miembro con voz, pero sin voto |

**ARTÍCULO 2°.-** El plazo otorgado a la presente comisión será de treinta (30) días calendario. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Angel Fausto Becerra Pajuelo.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina”.  
Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL